



Uruguay Natural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.**

Montevideo, - 7 NOV 2005

**VISTO:** la gestión promovida por María Gabriela Puig y Adriana Pérez, en representación de BRAVA FM S.R.L., solicitando la regularización en los registros de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), de la titularidad de la emisora CX 218 de la Localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado.—

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 73.237 de 4 de noviembre de 1994, se autorizó a los Sres. María Stewart y Rafael Puig el uso de la frecuencia 91.5 Mhz, Canal CX 218;-----

II) que se fundamenta la petición, en que al Llamado Público a interesados en cuyo marco se otorgó la autorización para la explotación de la referida emisora, compareció la empresa BRAVA FM S.R.L., integrada por el Sr. Rafael Juan Puig y María Sara Stewart;-----

III) asimismo fundamentan que la explotación de dicha estación ha sido efectuada por dicha sociedad y que esta fue constituida con el exclusivo objeto de su presentación en el llamado y para la explotación de la radioemisora;-----

IV) que de acuerdo a la documentación agregada por la parte, la sociedad BRAVA FM S.R.L., actualmente está integrada por María Gabriela Puig, María Sara Stewart y Adriana Pérez Stewart.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

292/05.

29

A352



**M. I. E. M.**

**CONSIDERANDO:** I) que de los antecedentes y registros llevados por la URSEC, surge que quien compareció al Llamado Público a interesados en cuyo marco se autorizó la explotación de la emisora, fue la empresa BRAVA FM S.R.L., representada por las personas que resultaron autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo;-----

II) que de acuerdo a lo expuesto, dicha autorización debió ser otorgada a la sociedad y no a las personas físicas integrantes de la misma;-----

III) que no obstante y sin perjuicio de lo antes expresado, debe señalarse que las partes no recurrieron dicho acto administrativo;-----

IV) que surge acreditado en obrados, que la estación radiodifusora ha sido explotada a través de BRAVA FM S.R.L.;-----

V) que de acuerdo a lo que emerge de testimonio notarial de Cesión de Cuotas sociales de 20 de julio de 1998 y demás documentación agregada, dicha sociedad está integrada por María Gabriela Puig, Adriana Pérez Stewart y quien fue autorizada originalmente la Sra. María Sara Stewart;-----

VI) que han cumplido en el caso con la totalidad de los requisitos personales previstos por el artículo 8 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----

VII) que corresponde acceder a lo solicitado, regularizando la titularidad de la emisora a nombre de la sociedad BRAVA FM S.R.L.-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 , el Decreto Nº 155/ 005 del 9 de mayo de 2005, y a lo



Uruguay Natural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.--

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1o.-** Autorízase la regularización en los registros de la URSEC, de la titularidad de la emisora CX 218, BRAVA FM de la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a nombre de la sociedad BRAVA FM S.R.L., integrada por María Sara Stewart, María Gabriela Puig y Adriana Pérez Stewart.-----

**2o.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de  
**A352** Comunicaciones.-----

/ES

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República



**M. I. E. M.**

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

292/05020091

SP

